**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 025/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y ocho minutos del día ­­­­­veintidós de abril del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **025/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requiere: **“Mecanismo o procesos que sigue la Defensoría para sancionar a las instituciones financieras o bancarias cuando vulnera los Derechos de los Usuarios de los servicios que estas proporcionan”,** se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y, que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** orientando su ubicación al solicitante, en la Ley de Protección al Consumidor y en la página web ww.defensoria.gob.sv, a través de un archivo adjunto formato word.

Además, se entregan las versiones públicas de 3 resoluciones finales emitidas por el Tribunal Sancionador, sobre denuncias contra proveedores de servicios financieros, descargadas de la página web [www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv) en formato pdf, en las cuales se han protegido los datos confidenciales con marcas que impiden su lectura, conforme al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia